

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Chacolines», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Chacolines.

Código de Centro: 18006881.

Domicilio: Urbanización Aljomahima Baja.

Localidad: Gábia la Grande.

Municipio: Las Gabias.

Provincia: Granada.

Titular: Macrosad, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 81 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006.- La Consejera de Educación, P.S. (Decreto del Presidente 10/2006, de 1.12).

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 27 de diciembre de 2006, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria de Ronda (Málaga) que se relacionan en el anexo de la misma.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco de Paula Molina Pacheco, en su calidad de representante de «Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja)», nueva entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil,

de educación primaria y de educación secundaria de Ronda (Málaga) que en el anexo se relacionan, en solicitud de cambio de titularidad de la «Fundación Unicaja Ronda, Institución Benéfico Docente» a favor de «Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja)».

Resultando que don Agustín Molina Morales, en su calidad de representante de la «Fundación Unicaja Ronda, Institución Benéfico Docente», y mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada y Notario de Málaga don Juan Carlos Martín Romero, con el número 5290 de su protocolo, cede la titularidad de los referidos centros a favor de «Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja)», quedando representada por don Francisco de Paula Molina Pacheco, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria de Ronda (Málaga) que se relacionan en el anexo de la presente Orden, que en lo sucesivo la ostentará «Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja)», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Segundo. Estos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artí-

culos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- La Consejera de Educación (por suplencia, Decreto del Presidente 10/2006, de 1.12).

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

1. Centros docentes privados «Fernando de los Ríos».

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Fernando de los Ríos.

Código de Centro: 29007986.

Domicilio: C/ San Francisco, s/n.

Localidad: Ronda.

Municipio: Ronda.

Provincia: Málaga.

Titular: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).

Composición resultante: 3 unidades del segundo ciclo de la educación infantil para 65 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: Fernando de los Ríos.

Código de Centro: 29007986.

Domicilio: C/ San Francisco, s/n.

Localidad: Ronda.

Municipio: Ronda.

Provincia: Málaga.

Titular: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).

Composición resultante: 12 unidades de educación primaria para 288 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: Fernando de los Ríos.

Código de Centro: 29007986.

Domicilio: C/ San Francisco, s/n.

Localidad: Ronda.

Municipio: Ronda.

Provincia: Málaga.

Titular: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).

Composición resultante: 8 unidades de educación secundaria obligatoria para 234 puestos escolares.

2. Centros docentes privados «Juan de la Rosa».

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Juan de la Rosa.

Código de Centro: 29007822.

Domicilio: Avenida Doctor Fléming, núm. 19.

Localidad: Ronda.

Municipio: Ronda.

Provincia: Málaga.

Titular: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).

Composición resultante: 3 unidades del segundo ciclo de la educación infantil para 75 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: Juan de la Rosa.

Código de Centro: 29007822.

Domicilio: Avenida Doctor Fléming, núm. 19.

Localidad: Ronda.

Municipio: Ronda.

Provincia: Málaga.

Titular: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).

Composición resultante: 6 unidades de educación primaria para 140 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: Juan de la Rosa.

Código de Centro: 29007822.

Domicilio: Avenida Doctor Fléming, núm. 19.

Localidad: Ronda.

Municipio: Ronda.

Provincia: Málaga.

Titular: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja).

Composición resultante: 4 unidades de educación secundaria obligatoria para 110 puestos escolares.

ORDEN de 9 de enero de 2007, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela privada de música «Miguel Jiménez Urbano», de Montilla (Córdoba).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco Solano Hidalgo como presidente de la Asociación Cultural Ácora, de Montilla (Córdoba), por el que se solicita autorización de una Escuela privada de música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela privada de música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela privada de música.

Titular: Asociación Cultural Ácora.

Domicilio: C/ Fuente Álamo, 30.

Localidad: Montilla.

Municipio: Montilla.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14006953.